



Acta de marzo de 1711.

SELO QVARTO VERN
MARAVEDIS ANGE DE MEL
SESENTOS Y SESEN.
T. VED.

porq. en este caso se oprimen á los dros, y
vecinos, que se pertenecen, y se practican en opo-
ta. para quando llegue el caso en la Ciudad
la nulidad de quando se practicasen en esta
razon, y los daños, y perjuicios, que se ocasiona-
ren y pudiesen ocasionar al beneficio comun
de estos Vecinos, dros, y Regalías, y privilegios
en que esta el Conyugo en posesion, y que se
le dé por testimonio para los efectos que le
Conviene. Y visto, y entendida esta proposicion
por dros el 1.^o Capitulares, acordaron se dé
testimonio de este particular al dho Sindico.
En este Causado dros el 1.^o Capitulares acordaron
que Respecto ha estas por sus ptes el año de
despachen los Librançientos de los Gastos Ordi-
narios de este Conyugo.

Asimismo acordaron sus dros. Nombren
por Receptor del papel sellado para el proxi-
mo año de noventa y do. á Sebastian Torre-
Vecino de esta Villa, y que se otorgue Poder
para q. vaya á la Caxa por el.

Y por no aver otros Casos, que determinasen de
este en este Causado, el que firmaron sus dros.

